

ral, las buenas costumbres y el deber de la propia conservacion.

Si descendemos, señor, de esas reflexiones filosófico-morales, para buscar en la materia males trascendentales á la sociedad, se presentará á nuestra vista la degradacion de esa clase á que por su ignorancia se le da el nombre de *clase infima*, que tiene inoculadas de un modo indeleble sus propensiones á los actos sangrientos. Tal vez no sea un absurdo suponer, que si no tienen radicado en su corazon el sentimiento del amor á la patria y á sus semejantes, es porque se abandona su educacion moral y religiosa, y porque se le acostumbra desde niños á ver derramar la sangre en los patibulos, en las riñas, en los palenques de gallos y en las plazas de toros. Esa clase, desheredada de los beneficios de la ilustracion, no conoce el bien de ser virtuosa sino por el mal que recibe siendo criminal; en ella degeneran los sentimientos nobles que son inherentes al corazon humano, porque el gobierno y el sacerdocio, los publicistas y los tribunos la muestran en abstracto las cuestiones de la religion y de la política que no comprende su inculta inteligencia; mientras que por otra parte, los atractivos del vicio, y las emociones que experimenta en ciertos espectáculos, mueven sus pasiones y las excitan. Ya que no es posible establecer por todas partes escuelas donde á esa clase se enseñe el bien, quitad al menos esas otras donde pueden aprender el mal; donde la vista de la sangre desarrolla fácilmente sus instintos salvajes á que es propenso por naturaleza. Si queremos buenos ciudadanos, si queremos soldados valientes, briosos en el combate, humanos en el triunfo, prohibid esos espectáculos que embotan los sentimientos y embrutecen la razon.

A nombre de la civilizacion, señor, á nombre de la moral, os pido que eleveis al rango de ley el siguiente proyecto.

«Art. 1º Quedan prohibidas perpetuamente en el suelo mexicano las corridas de toros.

Art. 2º Ninguna autoridad podrá permitir las, ni aun con el carácter de particulares y gratuitas. La que las consienta contrae responsabilidad, que se castigará con destitucion.

Art. 3º Los que contribuyan á infringir esta disposicion serán castigados con prision en la cárcel pública, que no baje de seis meses, ni exceda de un año.

Art. 4º El ejecutivo mandará derribar

inmediatamente los edificios que se han levantado para la lid de toros, y reglamentará los medios de hacer la indemnizacion.»

Primera lectura.

Se dió cuenta con el dictámen de las comisiones unidas segunda de hacienda y de industria, sobre establecimiento de un telégrafo y apertura de un camino carretero de S. Luis á Tampico, canalizacion de la barra, construccion de un muelle y limpia del rio, consultado que se hagan las obras y señalando los recursos necesarios.

Primera lectura.

Continuó la discusion del dictámen de la mayoría de la comision de puntos constitucionales, sobre la eleccion del Estado de Guerrero.

El C. CONDÉS DE LA TORRE.—Querria yo que se leyeran todos los documentos relativos al negocio de que se ocupa el congreso; pero como esa lectura seria muy larga, solo pido á la secretaría lea la última exposicion del C. general Jimenez, hecho lo cual, seguiré haciendo uso de la palabra.

El C. VALLE, secretario, leyó la exposicion.

El C. CONDÉS DE LA TORRE dijo que va á entrar en una cuestion que le afecta, pero que no le preocupa. Ahogará sus afectos, para que no se le acuse de parcial. Nunca cumplen mejor sus deberes los diputados, que cuando defienden los derechos inalienables del pueblo. Por tercera vez se trata de la cuestion del Estado de Guerrero, y debe afrontarse sin restricciones, con valor, sin miedo. La primera proposicion del dictámen dice que solo se computen las actas que se recibieron hasta el 6 del corriente, y hay otras de otros Estados que se han recibido despues de esa fecha. Este es el primer aspecto de la proposicion. El segundo es, que dice solapadamente, que no se computen los votos de los distritos de Iguala y Chilapa. Y decir esto, es tanto como decir que el congreso se abstenga de entrar en la cuestion política. Dos puntos de vista tienen los sucesos del Estado de Guerrero. El primero es el de la insubordinacion del general Jimenez como militar; y el segundo, el de la libertad del Estado para hacer sus elecciones. No se ocupa del primero, porque pertenece al ejecutivo. ¿Qué validez tienen las elecciones hechas por un pueblo, que parece que no ha sido legítimamente convocado, pero que sin embargo, concurrió libremente á emitir sus sufragios? El negocio es grave para el Estado de Guerrero; pero fácil si se

resuelve por lo que prescribe nuestro derecho. Nuestro sistema descansa en la soberanía popular, y este principio nos enseña la diferencia que hay entre ese sistema y la dominacion absoluta. En 1856 el Estado de Guerrero tenia 270,000 habitantes, repartidos en 4,451 leguas cuadradas. Ayer el ciudadano oficial mayor del ministerio de gobernacion, dijo que Alvarez habia dividido el Estado en 8 distritos electorales; añáde que son 9 territoriales: de los primeros cinco han hecho elecciones y remitido sus actas. El congreso comprenderá que Alvarez no tiene bajo su mando mas que tres distritos electorales, y que por lo mismo la mayoría del Estado de Guerrero ha hecho sus elecciones. Así, pues, la cuestion debe resolverse favorablemente; esto es, declarar que son válidas aquellas elecciones.

La segunda proposicion quiere que el congreso se abstenga de resolver sobre la legitimidad ó nulidad de las elecciones, hasta que el gobierno informe sobre los pasos dados para la pacificacion del Estado. ¿Y cuándo vendrán esos informes? El C. Donde y el ciudadano ministro, han comparado las actas de estas elecciones con las hechas bajo el intruso Maximiliano. Yo rechazo esa paridad. Porque ni Maximiliano era un mexicano, ni el general Jimenez es un tirano. Su bandera no es la de la intervencion, ni el pabellon de la república está manchado. El general Jimenez no se ha dado á conocer como gobernador, y está se prueba con el artículo relativo del plan de Iguala, que proclama para aquel puesto al C. Lic. Ignacio Manuel Altamirano. Las elecciones son legítimas y la ley se ha cumplido bien, puesto que segun la circular inserta en el *Diario Oficial*, toda ley y disposicion es obligatoria con el hecho solo de publicarse en sus columnas. (Leyó.) Respecto de la comparacion que se hace entre Guerrero y Yucatan, esta, no por ser una sola familia deja de tener un partido de traidores, los cuales no conoce el primero, que se ha sacrificado por la libertad. Los diputados de Guerrero deben ser admitidos. Hace siete meses que aquellos pueblos desean entrar en el órden constitucional, y no debe condenárseles al ridículo papel de las Vestales romanas.

El C. Cruz hizo uso de la palabra, y su principal argumento para combatir lo expuesto por el C. Condés de la Torre, fué que el general Alvarez, ademas de ser el gobernador legítimo, puesto que fué nom-

brado por el gobierno, es republicano y liberal, y liberal es su posicion, mientras la de Jimenez no lo es actualmente, puesto que en sus filas militan los dos traidores Vicario, y 50 ó 60 militares que sirvieron al imperio, y que por lo mismo están manchados con el delito de infidencia.

El C. DONDE modificó el dictámen refundiéndolo en una sola proposicion, resolviendo que no se computen los votos emitidos en el Estado de Guerrero, y que el congreso se abstenga de fallar sobre la validez ó nulidad de esas elecciones, hasta que el ejecutivo le dé los informes de los adelantos de la pacificacion.

El C. ZAMACONA se opuso á esa modificacion, puesto que no estaba presente el otro miembro de la comision, cuya mayoría es la única que puede variar los términos de un dictámen.

El C. DONDE dijo que la modificacion era una cosa inevitable, por lo que en la sesion de ayer, (28), manifestó el C. Mata: que hay actas de otros Estados que han venido despues del dia 6, y añadió que estaba seguro de que el C. Montes aceptaria la nueva redaccion.

El C. ZAMACONA insistió en su opinion, formulando una mocion de órden.

El C. YAÑEZ, presidente, ordenó que continuara la discusion sobre el dictámen tal como lo presentó primero la mayoría de la comision.

El C. ALCALDE sostuvo que la cuestion es de derecho público. Que la democracia, hija del pueblo, se ejerce por el mismo pueblo, quien es el soberano, y tiene derecho á representar y á ser representado. La rebelion de fuerza armada no puede amenguar el derecho adquirido. (Artículo 128 de la constitucion.) Si este es inviolable, es inalienable el derecho de los ciudadanos. El aprehendido por un plagiario, deja de tener derechos? ¿Se le desampara cuando se acoge á la ley, porque está en poder del que desobedece la ley? ¿Porque lo tiene un plagiario, no le deben hacer justicia los tribunales? Así sucede con un pueblo que se halla bajo el poder de un revolucionario. Obedece por la fuerza; pero no pierde sus derechos, y los ejerce legítimamente cuando le es posible. Porque ¿qué importa la fuerza? El llamado imperio estuvo dominando una gran parte del país, y sin embargo era desconocido. La impotencia para vencer una rebelion, declara parias á los que son ciudadanos? Privarlos de representacion es eas-

tigar al inocente. Basta la publicacion en el *Diario Oficial* para que las leyes sean obedecidas, y aquellos pueblos han obedecido la convocatoria. Hay, pues, que computar los votos de que se trata, y que recibir á los representantes elegidos; y si mañana se presentan los electos por los distritos en donde mande el general Alvarez, deben ser recibidos, porque todos emanan del ejercicio de la voluntad popular. No hacerlo, es dar lugar á que en lo futuro se promuevan motines por causa de las elecciones. Voto contra el dictámen de la mayoría.

El C. LAMA esforzó mas las razones expuestas por el C. Alcalde.

El C. DONDÉ.—Combatió los discursos de los CC. Condés de la Torre y Alcalde, sostuvo apoyado en el artículo constitucional, que no basta la publicacion de la ley en el *Diario Oficial* para que sea obedecida, sino que se necesita su promulgacion por la autoridad legítima. Entrando en la cuestion de la soberania, dijo que si el pueblo es soberano necesita reglas para ejercer su derecho, y ahí está la constitucion. Combatió la idea de pasar sobre los preceptos del pacto fundamental, y concluyó pidiendo al congreso la aprobacion del dictámen.

El C. BARRON combatió el dictámen sosteniendo que las elecciones de Guerrero, hechas en los distritos en que manda el general Jimenez, son válidas, puesto que el pueblo pudo ir libremente á votar. El artículo constitucional que citó el C. Dondé, no impone obligacion al pueblo, sino al gobernador. Los ciudadanos no solo tienen derecho de ejercer, sino obligacion de ir á depositar sus votos. Para el congreso, la cuestion es preguntar: ¿tenia ó no obligacion de votar el pueblo? Si se dijese que Jimenez habia ejercido coaccion en los actos electorales, habria motivo para dudar de ellos; pero el mismo ciudadano ministro ha elogiado á Jimenez como bueno y leal republicano.

Concluyó pidiendo la reprobacion del dictámen.

Habiendo dado la hora de reglamento, la secretaria preguntó si continuaba el debate.

El congreso resolvió por la negativa.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 30 DE ENERO DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

Habiendo 110 representantes presentes, comenzó la sesion á la una y cuarenta minutos de la tarde.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de justicia, avisando que ha pedido informe al gobierno del Distrito sobre los presos en Ulúa, y que en cuanto lo dé, lo remitirá á la cámara.

Del mismo ministerio, en que transcribe uno del ciudadano gobernador del Distrito, en que dice que pronto rendirá el informe á que alude el anterior.

Ambas comunicaciones al ciudadano diputado que promovió el negocio.

Del gobierno de Zaragoza, remitiendo un decreto de la legislatura, en que dispone que para la provision de los empleos sean preferidos los ciudadanos que sirvieron en la guerra de independencia.

Enterado y á la comision de puntos constitucionales.

Del gobierno de Zacatecas, acusando recibo del manifiesto del congreso.

Al archivo.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo una solicitud de los vecinos de Atotonilco el Grande, en que piden la ereccion del Estado de Hidalgo.

A la comision que tiene antecedentes.

Del mismo gobierno, adjuntando otras representaciones de Tula y otros pueblos con el mismo objeto.

A la misma comision.

Del gobierno de Aguascalientes, acusando recibo del manifiesto del congreso.

Al archivo.

Del mismo gobierno, avisando que cumplirá con la prevencion de mandar ejemplares de los decretos y otras disposiciones del Estado.

Al archivo.

Del gobierno de Veracruz, acompañando una representacion del ayuntamiento, en que pide se derogue el 25 por 100 federal.

A la comision de peticiones.

De varios pueblos del Estado de México, pidiendo la ereccion del Estado de Morelos.

A la comision que tiene antecedentes.

La comision de peticiones dió cuenta con un dictámen sobre que la solicitud de varios vecinos de Zacatecas, pidiendo se les perdone las multas que por traidores se les impusieron, pase á la primera comision de justicia.

Tomado en consideracion se aprobó.

Se leyó un dictámen de la comision primera de justicia, sobre la iniciativa del gobierno, en que pide que por un año se declaren en vigor los artículos 4º y otros de la

ley de 25 de enero de 62, para juzgar á los ladrones y plagiarios. La comision opina que no se apruebe.

Primera lectura.

Se leyó el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre la proposicion de los CC. Zarco, Alcalde y otros, declarando que no han perdido su derecho á los montepíos las viudas y huérfanos que recibieron cantidades del llamado imperio.

La secretaria anunció que debia discutirse hoy; pero que estando pendiente otra discusion, se suspendia la de ese negocio.

Se dió segunda lectura á la proposicion del C. Alfaro, en que pedia que el gobierno informara por qué se cobran los peajes y el recargo de contribuciones decretado para sustituirlos.

La retiró su autor.

Tambien tuvo segunda lectura la proposicion del C. Acevedo, para que el ministro de hacienda informe si es cierto que trata de expedir un arancel.

Despues de una lijera discusion entre los CC. Macin, Zamacona y Castañeda, en que se aclaró que por informe se tiene la certeza de que el gobierno trató de que se le presente un proyecto de arancel, para que en caso de que lo juzgue aceptable lo presente al congreso como iniciativa, fué desechada la proposicion.

Se dió segunda lectura al proyecto de apertura de un camino y establecimiento de un telégrafo desde San Luis á Tampico, y se señaló su discusion para el 7 de Febrero.

La secretaria anunció que la mayoría de la comision de puntos constitucionales, habia reformado su dictámen, redactándolo en este sentido:

“La comision especial de escrutinio presentará en el acto su dictámen sin computar los votos emitidos en el Estado de Guerrero; y el congreso se abstendrá de resolver sobre la validez ó nulidad de dichas elecciones, hasta que el gobierno le dé cuenta con el resultado de sus esfuerzos para la pacificacion de aquel Estado.”

Continuó la discusion.

Hablaron en pro los CC. Montes y Gaona, y en contra el C. Siliceo.

El C. MONTES esforzó las razones expuestas por el C. Dondé en los debates de los dos dias anteriores, y se sinceró del cargo de inconsecuencia de que lo acusó uno de los oradores.

El C. SILICEO, despues de combatir los conceptos de los representantes que hablaron en

pro de la proposicion, presentó el negocio bajo una nueva faz, diciendo que era necesario hablar con franqueza: que no se trataba de los votos emitidos para los magistrados de la corte, sino de las credenciales de los diputados electos por aquellos distritos, ciudadanos que acaso no le convenga al gobierno que entren en el congreso; pero que él haria todo cuanto pudiera porque vinieran á él, para que aumentaran las filas de los que reprobaban la marcha política del gobierno, y pudiera darse otro giro á la administracion mas conforme con las necesidades del país.

El C. GAONA hizo severas advertencias á algunos de los oradores que hablaron tanto en pro como en contra del dictámen, esforzó los argumentos expuestos en favor del mismo, y concluyó diciendo, que aunque el dictámen no estaba enteramente de acuerdo con su opinion, votaria por él, porque de él y el voto particular, era el mas conforme con sus convicciones.

El C. MINISTRO DE RELACIONES hizo uso de la palabra para informar. Repitió para que se recordara bien la cámara y la tuviera presente en el acto de votar, la historia de la revolucion de Guerrero, y los pasos dados por el gobierno para la pacificacion. Con el mismo fin, recordó el informe dado la víspera por el oficial mayor del ministerio, en el cual leyó el decreto expedido por el general Alvarez, para las elecciones; y con el objeto de que la cámara estuviera mas enterada, leyó párrafos de una carta que el citado general dirigió al presidente de la república, en que acusa de nulidad las elecciones mandadas hacer por el general Jimenez; 1º por no tener facultad para hacerlas; 2º por haberse hecho, no con arreglo á la division territorial, y 3º porque ejerció coaccion para que votaran los ciudadanos. Tratando la cuestion bajo otro punto de vista, dijo que era cierto, como dijo el C. Siliceo, que no se trataba de los votos emitidos para magistrados de la corte, porque siendo su número tan pequeño, nada añadía ni quitaba al resultado de la eleccion; sino que de lo que se trataba era de las credenciales de los diputados. Que se decia que al gobierno tal vez no le convendria que entraran en el congreso, y que esto no es exacto, pues al gobierno le es indiferente, añadiendo que entre los ciudadanos que aparecen electos, los hay que han servido bien á la república; y que aun cuando en la cámara vinieran á hacer la guerra á la política del gobierno, no por eso dejarían de ser dignos representantes del país.